CONTRATO Nº 12/2020
"PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON JORNADA EXTENDIDA (DOBLE ESCOLARIDAD"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 07/2020
ID 382720

Entre la **Municipalidad de Guarambaré**, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal**, con Cédula de Identidad N° 762841, asistido por la **Lic. Sonia Beatriz Toledo** con Cédula de Identidad N° 3690086, en su carácter de **Secretaria General**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GIRASOL SA** con **RUC 80065884-1**, domiciliada en Padre Redentorista c/ M. Mosqueira de la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez** con Cédula de Identidad N° 1.531.755, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA DOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON JORNADA EXTENDIDA (DOBLE ESCOLARIDAD)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión de kits de alimentos para dos instituciones educativas con jornada extendida (doble escolaridad): Esc. Bas. N° 127 "14 de julio" y la Esc. Bas. N° 2065 Nueva Esperanza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: la Autorización emitida por el MEC y sus modificaciones.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *
Lic. Sonia B. Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *
Dr. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

Girasol S.A.
RUC. 80065884-
Mirian Lujan Duarte
Representante Legal

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382720

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré. La adjudicación fue realizada según Resolución IMG N° 88/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Arroz Tipo I	Kilogramos	Paquete	1.304	Pony	Nacional	3.250	4.238.000
2	Poroto San Francisco	Gramos	Paquete	1.304	Don Remigio	Nacional	6.000	7.824.000
3	Fideos	Gramos	Paquete	3.260	Campo 9	Nacional	2.320	7.563.200
4	Locro	Gramos	Paquete	652	Don Remigio	Nacional	5.800	3.781.600
5	Sal Fina	Gramos	Paquete	326	Mickey	Nacional	2.000	652.000
6	Azucar Blanca	Gramos	Paquete	652	Alcotec	Nacional	5.000	3.260.000
7	Aceite vegetal comestible de girasol/ soja/ soja - algodón	Mililitros	Botella	652	Algisa	Nacional	10.300	6.715.600
8	Harina de Trigo	Kilogramos	Paquete	1.304	Colonial	Nacional	3.200	4.172.800
9	Leche entera Liquido	Litros	Tetrapak	1.304	La fortuna	Nacional	4.600	5.998.400
10	Carne Vacuna Conservada	Gramos	Lata	1.304	Indega	Nacional	11.900	15.517.600
Precio Total								**59.723.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes cincuenta y nueve millones setecientos veintitrés mil doscientos. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten

Girasol S.A. RUC. 80065884 Mirian Luján Duarte Representante Legal

H. Toledo I. ... José A. Vallejos S.

pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios		Fuente de Financiación
					E.E.B. 1º y 2º Ciclo		
					H	M	
1	1104005	7823	Esc. Bas. N° 127 14 de Julio	Ybysunu	57	65	FONACIDE
2	1104008	7826	Esc. Bas. N° 2065 Nueva Esperanza	Compañía Nueva Esperanza	19	22	FONACIDE
				Sub total	**76**	**87**	
				Total general	**163**		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría General.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Mirian Rojas Duarte
Representante Legal

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando

Lic. José A. Vallejos S.
Intendente
Municipalidad de Guarambaré

el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay el día 26 de junio del año 2020.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE – SECRETARIA GENERAL

.....

Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General
Municipalidad de Guarambaré

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE – INTENDENCIA MUNICIPAL

.....

Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal
Municipalidad de Guarambaré

Girasol S.A.
RUC: 80065884-1
Mirian Lujan Duarte
Representante Legal

.....

Mirian Lujan Duarte Ramírez
Proveedor
GIRASOL SA